



Interlocutorio	239
Radicado	05 266 31 03 003 2023 00315
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Luz Fanny Montoya Martínez
Asunto	Embargo

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Por lo dispuesto en el numeral 1 y 10 art. 593 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE

Primero: decretar el embargo de las sumas de dinero depositadas y que posteriormente se lleguen a depositar en las siguientes cuentas bancarias y cuyo titular es Luz Fanny Montoya Martínez con cédula de ciudadanía 43.544.601

-cuenta de ahorros 422656 de Bancolombia S.A

-cuenta de ahorros 125458 de Bancolombia S.A.

Por lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P., la suma embargada asciende a \$249.000.000, suma que no puede ser superada.

La entidad financiera una vez retenga los dineros embargados, los depositará en la cuenta de depósitos judiciales no. 52662031003, código del despacho no. 052663103003 y código del proceso no. 05266310300320230031500, del Banco Agrario de Colombia S.A.

Segundo: expedir los oficios que comunican la medida, los que quedan a disposición de la parte interesada para que sean retirados del juzgado y se proceda a diligenciarlos.

Sigue firma.....

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2023-00315

05032024

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fae22bac8f6d3e7605efb9451381adfe245bea7ab47056b733f2a92347e136a**

Documento generado en 06/03/2024 03:31:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>